



FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,
S.N.C., I.B.D.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: 04/2020
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Banco del Bienestar y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Area Auditada: Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.

Clave de programa: 350, Presupuesto Gasto Corriente

Observación

Omisión en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en relación con las contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.

De la verificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (PAAAS), proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales mediante su oficio DGAAD/RM/31-01/02/2020 de fecha 31 de enero de 2020, así como a las contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación y a las publicadas en el Sistema Compra Net, de los ejercicios 2017 y 2018, se constató que la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación en su facultad de área requirente, no ejecutó el PAAAS de dichos años conforme a lo originalmente planeado, en virtud de las fechas de los procedimientos y los tipos de adjudicación fueron distintos a lo que realmente se realizó, según se detalla a continuación:

Del PAAAS 2017

En el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017 "Concentrado General", se planificó para Licitación Pública el servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS" para ser realizados del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2017 mediante una Licitación Pública y con un monto de \$14,735 mdp, sin embargo, se realizó una Adjudicación Directa para la contratación de este servicio por un monto de \$130 mdp, formalizada el 5 de octubre de 2017 con "Conectividad Experta y Tecnología Avanzada". Aunado a lo anterior, la contratación se realizó de forma plurianual y con servicios adicionales de mantenimiento correctivo y preventivo para la conservación de los equipos, mismos que también se había planeado para realizar el procedimiento mediante Invitación a cuando menos tres personas en el periodo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

Se planificó ejecutar la compra de "Servicios de Informática" en el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, mediante una Licitación Pública, sin embargo, se realizó la compra mediante adjudicación directa del servicio ADMINISTRADO DE MESA DE AYUDA DE CORRESPONSALÍAS BANCARIAS (MESA DE SERVICIO (CONTACT CENTER), con "PRIORATO MERCANTIL S.A DE C.V." el 7 de marzo del mismo ejercicio.

Del PAAAS 2018

Recomendaciones

Correctiva:

La Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, en su facultad de área requirente, deberá proporcionar evidencia documental suficiente, relevante y competente, tal como el presupuesto aprobado para el área sobre las contrataciones, relación de contratos realizados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, así como las aclaraciones correspondientes que señalen los motivos y fundamento por lo cual se realizaron las omisiones a la planeación del Programa Anual de Adquisiciones de dichos ejercicios, en virtud de que las fechas de los procedimientos y los tipos de adjudicación, fueron distintos a lo que realmente se realizó en los servicios señalados en la observación, en el entendido de que son servicios prioritarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, deberá instruir a las áreas que funjan como requirente, el programar y presupuestar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de aquellos servicios prioritarios del área para el cumplimiento con los objetivos del Banco, estimando los montos adecuadamente y previendo los tiempos que se ocupan en cada procedimiento, así como el plazo de los contratos vigentes, con la finalidad de que se ejecute el Programa de forma eficiente y eficaz, y por ende la administración de los recursos, en apego a los Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20, 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al 16 de su Reglamento, así como a lo señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,
S.N.C., I.B.D.
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: 04/2020
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

En el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018, "Concentrado General", se planificó por el área requirente como Licitaciones Públicas o Invitación a 3 Personas, y con fecha sugerida para iniciar el procedimiento, varios conceptos o necesidades, pero en la operación real fueron ejecutadas TODAS en tiempos desfasados de la planificación original, dando como resultado que se hayan realizado todas las contrataciones mediante Adjudicaciones Directas y no conforme lo había planeado, contraviniendo con segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 134 Constitucional.

Para el servicio de "FABRICA DE SOFTWARE PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN BANSEFI", se planeó realizar el procedimiento mediante una Adjudicación Directa el 1 de enero del ejercicio 2018, por la cantidad de \$35 mdp., comprobando que se realizó la contratación con el proveedor APP WHERE S.A. de C.V., por \$39 mdp., es decir excediendo el monto planeado y hasta el 15 de agosto del mismo ejercicio. Cabe señalar que se constató que en el ejercicio 2016, se contrató mediante una invitación a cuando menos tres personas (ITP), al mismo proveedor para la contratación de los mismos servicios, de forma plurianual por un monto de \$146 mdp, con vigencia del 12 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, denota una mala planeación en la contratación de los servicios por el área, ya que se tenía previsto la fecha de término del anterior contrato.

Del servicio planeado relativo al MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (SIA-SAT MEBONE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS YASTAS, MASTERCAD Y CARGOS Y ABONOS STAND-IN, se contempló en el PAAAS del ejercicio 2018, realizar en enero del mismo, una Adjudicación Directa con un importe de \$23 mdp, sin embargo se comprobó que se realizaron dos adjudicaciones directas al mismo proveedor (TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA S.A.), la primera por \$45 mdp y a segunda por \$39 mdp, el primero con vigencia del 16 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019 y el segundo del 16 de agosto de 2018 al 31 de agosto del 2018. Lo anterior, denota que no se cumple con el artículo 26 de la LAASSP, hecho que hace constar que el PAAAS del ejercicio 2018, no fue ejecutado con eficiencia ni eficacia que hace mención el artículo 24 de la LAASSP.

Del PAAAS 2019.

Fue requerido el servicio de "Centro de datos (software base, hospedaje, comunicaciones y soporte operativo-centro de datos 2029-2024)" por un monto estimado de \$86 mdp, para iniciar el procedimiento el 29 de marzo del ejercicio 2019, situación que no fue cumplida en virtud de que se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública por un monto de \$366

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que en lo sucesivo.

De lo anterior, deberá informar y enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender las recomendaciones mencionadas.

Fecha compromiso:

Servidor Público responsable de su atención:

Nombre: Dr. Raymundo Eugenio Peralta Herrera

Cargo: Director General Adjunto de Tecnología y Operación

Firma:

Fecha de firma: 31 de marzo de 2020




mdp, en la cual resultó ganadora la empresa AXTEL S.A. de C.V., el 12 de julio del mismo ejercicio, sin embargo también se llevó otro procedimiento de Adjudicación Directa en la cual resultó ganadora la empresa SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, por un importe de \$142 mdp, en septiembre del mismo ejercicio. Lo anterior, denota una mala planeación en la detección de necesidades y tiempos previstos para la contratación de los servicios por el área.

Aunado a lo anterior, se detectó que el PAAAS del ejercicio 2019, no contemplo el tipo de procedimientos a realizar (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa), observándose que se incumple con el Formato FO-PPP-01 señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (MAAGMAASSP).

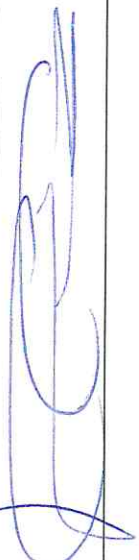
Causa:
Omisión de los servidores públicos para ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.

Efecto:
Adjudicaciones Directas fuera de la norma, así como posibles responsabilidades administrativas a los servidores públicos que actúen en desapego a la normatividad en la materia.

Fundamento legal:
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Artículo 20, 24, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Lic. Nanci Hernández Muñoz
Especialista Técnico Superior
Jefa de Grupo

C. Bernardo Rivera Chávez
Subgerente
Auditor


C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz
Titular del Área de Auditoría Interna
Coordinador de la Auditoría